



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2019-00031-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADA: JAIME NARANJO SANABRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, doce de octubre de dos mil veintidós

Comoquiera que la cuenta sobre la deuda se encuentra ajustada a las órdenes de pago dictadas, que el traslado de la misma venció sin pronunciamiento alguno del demandado, esta funcionaria dispone aprobar la actualización de la liquidación del crédito que con fecha de corte 12 de septiembre de 2022, fue presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7476d826e0278301df37e51d3dfd1400de05a0046c9d76d453e7317c1c8441**

Documento generado en 12/10/2022 11:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>